SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD CAMPESINA IQUIQUE
Título Habilitante: 16-LOR-MAY/PER-FMC-2017-023
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Campesina
Ubicación: LORETO / MAYNAS / INDIANA
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: 539-2017-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan: 29/12/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 0
Consultor/Regente que suscribió el plan: ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 14/04/2019, Término: 17/04/2019
Nro Res. Inicio PAU: 091-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 183-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 044-2020-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.579U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2: , e)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total

				extracción (m3)		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	*Virola pavonis* \| *Cumala caupuri*		0	89.835	24.82	27,6%	-

Fuente: Resolución N° 044-2020-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/08/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:06:00

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.2 Inciso e)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.